



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE DE 2016-2017

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE QUE SE EXIMA DEL PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEL PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO, LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL COMISIONADOS O DESARROLLADOS EN LA ZONA HISTÓRICA O EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

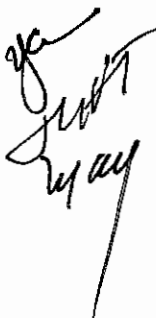
POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 33, Serie 2001-2002 se eximió del pago de arbitrios de construcción y derechos de radicación, aquellos proyectos financiados por el Programa de Donativo de Materiales del Departamento de la Vivienda, Infraestructura, y Desarrollo Comunal, hoy Departamento de Desarrollo Comunal;

*ya
JTS
may*
POR CUANTO: La Ordenanza Número 77, Serie 2006-2007, enmendó la Ordenanza Número 33, supra, para eximir del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción, en los proyectos financiados por el Programa de Donativos del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Ordenanza Número 80, Serie 2007-2008, enmendó la Ordenanza Número 33, supra, para eximir del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción, bajos los siguientes programas: Programa de Rehabilitación de Vivienda en Sitio, Programa de Rehabilitación de Vivienda Comunidades Especiales, Programa de Rehabilitación de Mi Techo Seguro (Fondos CBDG), Programa de Rehabilitación de Vivienda (Fondos HOME) y al Programa de Asistencia Económica para Rehabilitación de Vivienda (Banco Municipal);

POR CUANTO: La Ordenanza Número 14, Serie 2010-2011, enmendó la Ordenanza Número 33, supra, para incluir al Programa de Construcción de Viviendas entre los Programas exentos del pago de arbitrios de construcción y de derechos de radicación y de pago de fianza de remoción de escombros y de todo material desechado durante la construcción;

POR CUANTO: Las disposiciones del Título 21 L.P.R.A. sec. 1095 h, autorizan a los gobiernos municipales a aprobar ordenanzas que eximan del pago de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble de la imposición de arbitrios de construcción y del pago de patentes municipales para incentivar construcciones, mejoras, adquisición de maquinaria y equipo para proyectos de rehabilitación o negocios que se establezcan o desarrollen al amparo de las disposiciones de este capítulo en los centros urbanos. Cada municipio podrá establecer el monto, la duración de la exención correspondiente, y las condiciones para su concesión y disfrute con el propósito de atraer el desarrollo del proyecto de revitalización al centro urbano y lograr los objetivos de este capítulo;

**POR CUANTO:** El propósito de esta enmienda es añadir en la Ordenanza 33, Serie 2001-2002 los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas de interés social comisionados o desarrollados por el Municipio en la Zona Histórica o en el Casco Urbano del Municipio de Ponce.

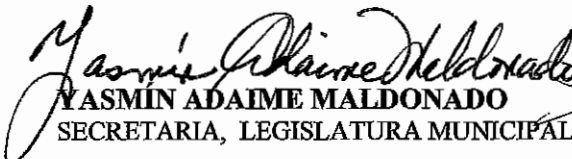
POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 33, Serie 2001-2002 para añadir los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas de interés social comisionados o desarrollados por el Municipio en la Zona Histórica o en el Casco Urbano del Municipio de Ponce, a los fines de eximir del pago de radicación y arbitrios de construcción y del pago de fianza de remoción de escombros y todo material desechado.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas Sitio (Playa) y al Banco Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

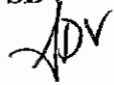

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSE GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 3, Serie de 2016-2017; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE QUE SE EXIMA DEL PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEL PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO, LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL COMISIONADOS O DESARROLLADOS EN LA ZONA HISTÓRICA O EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día, **lunes, 12 de septiembre de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Víctor Santos Reyes Cabeza, Rafael Arturo Mateu Cintrón y Carmen Gissela Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

**Los Honorables Luis Manuel Irizarry Pabón, Justiniano Díaz Maldonado y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **lunes, 12 de septiembre de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 14 de septiembre de 2016**, y ésta lo firmó el día **jueves, 15 de septiembre de 2016**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy **jueves, 15 de septiembre de 2016**.



Yasmín Adaime Maldonado
YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL